

ACUERDO 2/2021 DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 25 POR EL QUE SE DECLARAN DÍAS Y HORAS HÁBILES PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES QUE SE INDICAN.

CONSIDERANDO

1.- El Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 25, conforme a las atribuciones que le confieren los artículos 1, 2, fracción II, 3 y 5 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, 1, 65, 66 y 67 del nuevo Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, y numerales 365 y 367 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia agraria, lo previsto en los Acuerdos 7/2020 y 15/2020 emitidos por el Pleno del Tribunal Superior Agrario el 22 de mayo de 2020 y 21 de octubre de 2020, así como en los Lineamientos Generales de Trabajo y Protocolos de Salud e Higiene de los Tribunales Agrarios, aprobados en el primero de los acuerdos referidos, emite la presente determinación operativa.

2.- Mediante acuerdo 1/2021 dictado por este tribunal el trece de enero de dos mil veintiuno, al declararse que el lugar que ocupan las instalaciones de este tribunal representa un centro de contagio de la enfermedad COVID-19 ocasionada por el coronavirus SARS-CoV2, debido a que una servidora pública adscrita a este tribunal comunicó que había sido declarada portadora de ese coronavirus, se determinó la **suspensión** de labores jurisdiccionales y administrativas a partir del 14 de enero de 2021 hasta el 22 de enero del mismo año, declarándose **inhábiles** los días comprendidos en ese lapso y que no correrían plazos ni términos legales en cada uno de los procedimientos respectivos.

Pero además, con independencia de esa suspensión, se determinó el reinicio de labores internas de este tribunal a partir del 18 de enero de 2021, pero sin atención al público, hasta el 22 del mismo mes y año, siendo laborables esos días, pero inhábiles para efectos procesales.

3.- Sin embargo, en atención al derecho humano de administración de justicia contemplada en el artículo 17 y 27, fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 25:

ACUERDA

PRIMERO.- A efecto de atender, diligenciar y resolver a la mayor brevedad posible los asuntos en proceso a cargo de este Tribunal Unitario Agrario, se **declaran días y horas hábiles el 21 y 22 de enero de 2021**, para realizar en esta sede y a puerta cerrada, las siguientes actividades:

i) Dictar sentencias, resoluciones, acuerdos y demás determinaciones en los expedientes en trámite;

- ii) La publicación de las anteriores en la lista de acuerdos de la página electrónica de los tribunales agrarios; y,
- iii) La recepción y despacho de correspondencia.

SEGUNDO.- Asimismo, se habilitan como **días y horas hábiles el 21 y 22 de enero de 2021** para que las **actuarias** de la adscripción realicen las diligencias pendientes que tuvieren encomendadas en los juicios agrarios, que no constituyan riesgo de salud alguno.

TERCERO.- En el entendido de que **no correrán los términos y plazos** que correspondan a cada asunto en el que se practiquen diligencias **durante el periodo que se habilita**, hasta en tanto se reanuden las labores jurisdiccionales con atención al público, lo que ocurrirá **hasta el 25 de enero de 2021**, de conformidad a lo ordenado en el punto segundo del acuerdo 1/2021 emitido por este tribunal, salvo disposición en contrario.

CUARTO.- Remítase copia certificada de este acuerdo al Pleno del Tribunal Superior Agrario, por medio del Secretario General de Acuerdos, para su publicación en la página oficial.

Así lo acordó y firma el Licenciado **JUAN RODOLFO LARA OROZCO**, Magistrado de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 25, ante el Licenciado **EMETERIO MALDONADO NIETO**, Secretario de Estudio y Cuenta habilitado como Secretario de Acuerdos "B", de conformidad con el oficio circular número 38/2020 de siete de diciembre de dos mil veinte, suscrito por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, que autoriza y da fe.- **DOY FE.-**



En San Luis Potosí, estado de San Luis Potosí, veintiuno de enero de dos mil veintiuno.-

El Licenciado **EMETERIO MALDONADO NIETO**, habilitado como Secretario de Acuerdos "B" del Tribunal Unitario Agrario Distrito 25, con fundamento en el artículo 22, fracción III, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, **CERTIFICA Y HACE CONSTAR:** Que el veintiuno de enero de dos mil veintiuno, este tribunal emitió el presente acuerdo, **2/2021**; lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.- **CONSTE.-**

